



# FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

**RESOLUCIÓN No. 0611**

**FECHA: 18 DE MARZO DE 2005**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS EN  
UNIAGRARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES A  
SUS EGRESADOS**

El Rector de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia- UNIAGRARIA -, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto Orgánico de la Institución y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que UNIAGRARIA tiene en ejecución el Plan Institucional de Seguimiento a Egresados Uniagrarristas, consagrado en el Acuerdo del Consejo Superior No. 279 de diciembre 18 de 2003, por el cual se aprueba el Plan Institucional de Seguimiento a Egresados Uniagrarristas.
2. Que es necesario formalizar los procedimientos para la prestación de los servicios Institucionales de UNIAGRARIA a sus Egresados contemplados en el Acuerdo del Consejo Superior No. 280 de diciembre 18 de 2003, por le cual se reglamentan los servicios institucionales de UNIAGRARIA a sus egresados.
3. Que la Institución tiene establecidos los procedimientos específicos de manejo en las unidades de apoyo académico (Sección Biblioteca, Sección de Laboratorios, Departamento de Sistemas, Centro de Ayudas Educativas, Centro de Desarrollo Empresarial, Consultorio Jurídico, Centro de Conciliación, educación continuada formal y no formal, Bienestar Universitario y Sede Alternativa de Prácticas (Pinares de Tenjo), entre otros..
4. Que las relaciones Institucionales con los egresados requieren también de un procedimiento específico, amparado bajo norma, para que sea coherente con los procedimientos vigentes para las demás unidades de apoyo académico.
5. Que corresponde a la Rectoría la expedición de normas y procedimientos que regulen las actividades operativas, en este caso con los Egresados.

### **RESUELVE:**

#### **CAPITULO I**

#### **DEFINICIONES GENERALES Y PROPÓSITO**

**ARTÍCULO 1º.** La normatividad en los procedimientos de prestación de los Servicios Institucionales a los Egresados, tiene como propósito asegurar a los beneficiarios, la prestación de los servicios institucionales que les son correspondientes, de manera similar a los que habitualmente se prestan a los estudiantes regulares.

**ARTÍCULO 2º.** Según su área de competencia, la Vicerrectoría Académica, la Vicerrectoría de Proyección Social y de Proyectos, la Vicerrectoría Administrativa, la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales y la Dirección de Bienestar Universitario orientan las acciones de los procesos relacionados con la prestación de los servicios Institucionales a Egresados y ante estas dependencias podrán presentar los Egresados sus sugerencias para mejorar o complementar el uso de los servicios.



# FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

**RESOLUCIÓN No. 0611**

**FECHA: 18 DE MARZO DE 2005**

**ARTÍCULO 3°.** El seguimiento Institucional, la difusión de los servicios a Egresados y los respectivos procedimientos incluidos en el Portafolio de Servicios a Egresados Uniagrarias, estarán dirigidos y coordinados por la Vicerrectoría de Proyección Social y de Proyectos, con la participación de la Oficina de Relaciones con el Egresado. (Acuerdos No. 279 y No. 280 de 18 de diciembre de 2003 del Consejo Superior)

**ARTÍCULO 4°.** Los funcionarios responsables de las unidades de apoyo académico deberán garantizar el cumplimiento de las acciones que se derivan de lo estipulado en la presente resolución y corresponde a los señores Decanos y Directores de Posgrado efectuar la supervisión y velar por que las dependencias atiendan satisfactoriamente a los egresados de cada Programa Académico.

**ARTÍCULO 5°.** La presentación del carné de Egresado Uniagraria por parte de los beneficiarios es requisito indispensable para el ingreso a cualquiera de las Sedes de la Institución y para el acceso a los servicios institucionales en las unidades de apoyo académico.

**PARÁGRAFO 1.** Los funcionarios responsables de las unidades de apoyo académico podrán verificar la información que suministre el Egresado con la presentación del carné, del documento de identificación y consultando a la Oficina de Relaciones con el Egresado.

### CAPITULO II

#### INGRESO A LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN

**ARTÍCULO 6°.** Se permitirá el acceso de los familiares de los Egresados previa presentación del carné y del documento de identificación de los acompañantes, en el momento de ingresar a la Institución.

**PARÁGRAFO 1.** Las dependencias objeto de visita por el Egresado, continuaran exigiendo los registros de control y las normas de seguridad que les sean habituales en la prestación de servicios a los estudiantes regulares.

**ARTÍCULO 7°.** El acceso de los egresados y sus familiares se sujetará a los horarios previstos por la Institución, permitiéndose el ingreso de un máximo de tres familiares, o acompañantes por egresado, a excepción de eventos que por su naturaleza, se determine un tratamiento diferente.

**ARTÍCULO 8°.** Sede Principal. El acceso de los Egresados se sujetara a los horarios de atención al público establecidos.

**ARTÍCULO 9°.** Sede Educación No Formal. Se limita el ingreso a los Egresados que sean promotores o invitados a reuniones de índole académico.

**PARÁGRAFO 1.** El alquiler y uso de las instalaciones de las Sedes de UNIAGRARIA, para el desarrollo de actividades de índole académica o conexas por parte de los Egresados, se hará con previa solicitud y autorización de la Vicerrectoría Administrativa, efectuando el pago correspondiente de los derechos de uso que se fijara anualmente por la Rectoría. (Ver Anexo No.1)





# FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

RESOLUCIÓN No. 0611

FECHA: 18 DE MARZO DE 2005

**ARTÍCULO 10°.** Sede de prácticas. Se permitirá el ingreso de Egresados que participen en las actividades programadas por la Institución (Académicas, Culturales, Sociales, Recreativas y Deportivas, entre otras) en igualdad de condiciones a las establecidas para los Estudiantes Regulares, Docentes y Personal Administrativo.

**PARÁGRAFO 1.** Las actividades no programadas por la Institución en la Sede de prácticas, tales como visitas, reuniones familiares, actividades empresariales, entre otras, objeto del interés y por iniciativa del Egresado, se hará bajo autorización previa de la Vicerrectoría Administrativa, efectuando el pago correspondiente de los derechos de uso que se establecerán anualmente por la Rectoría. (Ver Anexo No.1)

### CAPITULO III

#### SERVICIO DE LAS ÁREAS DE APOYO ACADÉMICO A LOS EGRESADOS

**ARTÍCULO 11°.** Servicio de Biblioteca. El servicio de Biblioteca a Egresados contempla los servicios de consulta en sala y el préstamo de material a domicilio.

**PARÁGRAFO 1.** El préstamo de material bibliográfico en sala se cumple bajo las mismas condiciones establecidas para los Estudiantes Regulares, contempladas en el Reglamento de la Biblioteca.

**PARÁGRAFO 2.** El préstamo de material bibliográfico a domicilio se rige por lo estipulado en el Reglamento de la Biblioteca y suscribiendo las garantías establecidas por el Acuerdo No. 280 de diciembre 18 de 2003, Parágrafo 2 del Artículo 6°.

**ARTÍCULO 12.** Servicio de Laboratorios. El acceso y uso de la infraestructura, equipos y servicios de los Laboratorios se extiende a los Egresados y se ajustará a lo establecido en la Resolución No. 570 del 28 de enero de 2003 y a la tabla de costos para reactivos y equipos, la cual se determinará anualmente por la Rectoría (Ver Anexo No.2)

**PARÁGRAFO 1.** Requisitos para el acceso de los Egresados a los servicios de los Laboratorios.

- Solicitud escrita por parte del Egresado (Ver parágrafo 1 del Artículo 13, de esta Resolución)
- Autorización emitida por la Vicerrectoría Académica.
- Pago correspondiente de los costos de los reactivos y de los materiales fungibles a ser usados.
- Presentación del carné que lo acredite como Egresado.
- Presentación del carné vigente que lo acredite como afiliado a una Entidad Promotora de Salud (EPS)

**PARÁGRAFO 2.** El Egresado que haga uso de los servicios de los Laboratorios, deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad establecidas por la Institución.



# FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

RESOLUCIÓN No. 0611

FECHA: 18 DE MARZO DE 2005

PARÁGRAFO 3.

El préstamo de los equipos en las instalaciones de la Institución, esta sujeto a la firma por parte del usuario del *Formato de Préstamo vigente* que garantiza la devolución en buen estado del equipo y la asunción, por el interesado, del compromiso de cubrir el costo de la reparación o de la reposición en caso de daño ocasionado por uso inadecuado.

PARÁGRAFO 4

El ingreso de productos químicos o de sustancias potencialmente peligrosas deberá contar con el permiso de la Dirección del Laboratorio, previa presentación de una ficha técnica y del protocolo de uso en caso de sustancias peligrosas.

PARÁGRAFO 5.

No se permitirá el préstamo de equipos fuera de las Instalaciones de UNIAGRARIA, por tratarse de recursos de alta tecnología que para operarlos se requiere de un tratamiento supervisado.

**ARTÍCULO 13°.** El uso de la infraestructura y de los equipos existentes en los Laboratorios para el desarrollo de actividades académicas y de investigación en que UNIAGRARIA, según concepto de la Vicerrectoría Académica tenga interés institucional, es gratuito para los Egresados y se ajustará a los horarios de atención académica y a las condiciones propias de un manejo por turnos de los equipos. El costo de todos los insumos y materiales empleados serán cubiertos por el interesado.

PARÁGRAFO 1.

La solicitud de acceso a los Laboratorios para estudios que realicen los Egresados deberá ser aprobada por la Vicerrectoría Académica, especificando:

- Fecha y hora autorizadas para la práctica.
- Nombre de la práctica.
- Tipo de Laboratorio, equipo (s), reactivo (s) y materiales fungibles a ser usados.
- Costo aproximado de los reactivos y materiales fungibles a ser usados.
- Duración de la práctica (aproximado)

PARÁGRAFO 2.

Los reactivos podrán ser aportados por los solicitantes para su uso en los días de la práctica o adquirirlos en UNIAGRARIA en las condiciones previstas en esta Resolución.

**ARTÍCULO 14°.** El uso de la infraestructura y equipos existentes en los laboratorios para actividades de índole comercial propuestas por Egresados Uniagrarios, será objeto de autorización especial y escrita de la Rectoría, previo análisis de conveniencia por la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 15°.** El uso de los servicios del Laboratorio de Mecánica de Suelos de la Facultad de Ingeniería Civil por parte de los Egresados, en desarrollo de investigaciones científicas en que tenga interés Institucional UNIAGRARIA podrá ser gratuito, previa verificación de la calidad como investigador y bajo la autorización escrita de la Vicerrectoría Académica. Usos diferentes se someterán a tarifas que promulgue la Rectoría. El costo para reactivos y equipos, se fijaran anualmente por la Rectoría. (Ver Anexo No. 3)





# FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

**RESOLUCIÓN No. 0611**

**FECHA: 18 DE MARZO DE 2005**

**PARÁGRAFO 1.**

La verificación de la calidad de investigador por parte del Egresado se realiza con la presentación del Certificado expedido por la Institución en la que se adelantan estudios de Posgrado y Carta de Intención del Director del Proyecto de investigación dirigida a la Vicerrectoría Académica de UNIAGRARIA.

**PARÁGRAFO 2.**

Si la investigación es auspiciada por una institución que tenga interés comercial, será necesaria la autorización de la Rectoría, previo concepto escrito de la Vicerrectoría Académica y el pago de los derechos de uso que se dispongan por la Rectoría para tal efecto.

**ARTÍCULO 16°. Acceso a los Recursos Informáticos y Telemáticos.** El uso por los Egresados de la infraestructura y de los recursos informáticos y telemáticos de UNIAGRARIA, se ajustara a lo establecido en el Acuerdo No. 280 de diciembre 18 de 2003 y en consideración de las siguientes condiciones:

**1. Solicitud de cuenta de correo electrónico de UNIAGRARIA:**

La solicitud se presentará a la Oficina de Relaciones con el Egresado. La entrega del usuario y la clave de acceso se hará personalmente al interesado con las indicaciones generales de uso.

**2. Utilización de las salas de informática e Internet:**

El uso de este recurso por parte de los Egresados contempla:

- Uso personal de las salas de informática por parte de los Egresados. Este servicio es gratuito y se ajustara a los horarios establecidos y a los turnos propios del desarrollo de la actividad académica.
- Uso de las aulas de informática para capacitaciones y en eventos ajenos a UNIAGRARIA: El costo establecido estará sujeto al requerimiento y uso de la plataforma tecnológica y las necesidades de logística (Uso de salas y soporte técnico), previa solicitud ante el Departamento de Sistemas. Las tarifas se fijaran anualmente por la Rectoría. (Ver Anexo No. 1)

**ARTÍCULO 17°. Acceso a Recursos Audiovisuales.** El préstamo y uso de los equipos audiovisuales, disponibles en el Centro de Ayudas Educativas se hará exclusivamente dentro de las instalaciones de la Institución.

**PARÁGRAFO 1.**

El uso de los equipos de audiovisuales requiere de solicitud ante el responsable del Centro de Ayudas Educativas ajustándose a los horarios establecidos para su reserva.

**PARÁGRAFO 2.**

El responsable del Centro de Ayudas Educativas además de la identificación del Egresado, exigirá las garantías que considere necesarias para la protección y devolución en buen estado de los equipos.

**PARÁGRAFO 3.**

Queda prohibida la reproducción no autorizada del material audiovisual. La compra por Egresados del material audiovisual disponible en UNIAGRARIA, se hará a través de la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales o a quien esta dependencia delegue.



# FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

**RESOLUCIÓN No. 0611**

**FECHA: 18 DE MARZO DE 2005**

**PARÁGRAFO 4.** El acceso de los Egresados a los Videos Institucionales, se limita al préstamo dentro de las Instalaciones de UNIAGRARIA, previa solicitud ante el responsable del Centro de Ayudas Educativas.

**ARTÍCULO 18°. Servicios de Bienestar Universitario.** La prestación de los servicios de Bienestar Universitario por los Egresados de UNIAGRARIA, se registrá según lo estipulado en el Acuerdo No. 280 de diciembre 18 de 2003.

**PARÁGRAFO 1.** La utilización por Egresados de cualquiera de los servicios de Salud y Desarrollo Humano se hará en los horarios de atención establecidos por la Dirección del Departamento de Bienestar Universitario, previa solicitud de cita, conforme a los procedimientos establecidos para ello.

**PARÁGRAFO 2.** La utilización de cualquiera de los servicios que presta el Departamento de Bienestar Universitario por los familiares de los Egresados, se hará acogiéndose a los requerimientos expuestos en el Reglamento Institucional de Bienestar Universitario y de esta Resolución, previa presentación personal e identificación del Egresado.

**PARÁGRAFO 3** El acceso a los recursos de artes plásticas, teatro, música y danzas se efectúa con inscripción ante la Dirección del Departamento de Bienestar Universitario, previa identificación del Egresado y acogiéndose a los horarios establecidos para las prácticas o ensayos.

**PARÁGRAFO 4.** El acceso a los servicios del área de recreación y deporte esta sujeta a la inscripción del Egresado Uniagrarrista en la Oficina de Deportes, previa presentación del carné vigente que lo acredite como afiliado a una Entidad Promotora de Salud, acogiéndose al proceso de selección y a los horarios de entrenamiento.

**PARÁGRAFO 5.** Los Egresados podrán participar en los torneos abiertos o internos en representación de UNIAGRARIA, cuando los reglamentos establecidos para el desarrollo de los mismos así lo permitan.

**PARÁGRAFO 6.** Los familiares de Egresados que se vinculen a los programas del área de recreación y deportes están sujetos a los requisitos establecidos anteriormente, exceptuándose su participación en nombre de UNIAGRARIA.

**ARTÍCULO 19°. Centro de Desarrollo Empresarial.** Prestará los servicios consignados en el Acuerdo No. 280 de 18 de diciembre de 2003.

**PARÁGRAFO 1.** Los Egresados que deseen acceder a los programas que ofrece el Centro de Desarrollo Empresarial y al servicio de asesorías especializadas relacionadas con la creación y estructuración de nuevas unidades empresariales, deberán inscribirse previamente en está unidad de apoyo académico.

**PARÁGRAFO 2** El Comité Asesor del Centro de Desarrollo Empresarial propondrá anualmente a la Rectoría el costo correspondiente a la inscripción por





# FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## UNIAGRARIA

**RESOLUCIÓN No. 0611**

**FECHA: 18 DE MARZO DE 2005**

parte de los Egresados a esta unidad de apoyo académico. Así mismo la Rectoría establecerá anualmente el valor de los derechos por diferentes servicios a ofrecerse en el Centro de Desarrollo Empresarial. (Ver Anexo No. 4)

**PARÁGRAFO 3.** El Centro de Desarrollo Empresarial brindará asesoría a los Egresados en la formulación de planes de negocios, en proyectos de creación de empresa y en la consolidación de las existentes.

**PARÁGRAFO 4.** El acceso por parte de los Egresados en los programas de capacitación y eventos académicos programados por el Centro de Desarrollo Empresarial, tienen el descuento especial del 10% definido sobre el valor de la matrícula.

**ARTÍCULO 20. Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.** Los servicios de asesorías y representación judicial serán gratuitos a Egresados y estarán regidas por el Reglamento del Consultorio Jurídico, a lo dispuesto por la Ley 640 de 2001 y por el Decreto 196 de 1971. Aquellos casos especiales que excedan las facultades asignadas al Consultorio Jurídico y que en concepto del mismo Consultorio puedan ser atendidos por abogados Titulados de la Institución, serán autorizados por la Rectoría mediante propuesta canalizada a través de la Vicerrectoría Académica determinándose, para cada caso el monto de los honorarios a cobrarse.

**PARÁGRAFO 1.** Los Egresados que soliciten los servicios de asesoría jurídica gratuita, deberán dirigirse directamente a la Dirección del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.

**PARÁGRAFO 2.** El grupo Institucional de Apoyo Jurídico Integral, en coordinación con el Centro de Desarrollo Empresarial podrá prestar, al Egresado, los servicios de asesoría en constitución, desarrollo y transformación de empresas, asesorías ambientales, contrataciones y en general, todo aquello relacionado con la naturaleza propia de una organización. Las tarifas serán fijadas en cada caso, según sea el tamaño de la organización y el alcance de la Asesoría solicitada.

**ARTÍCULO 21°. Acceso a los programas de educación formal y no formal.** Los Egresados carnetizados que accedan a los programas de educación formal y no formal en UNIAGRARIA tienen un 10% de descuento en el valor de la matrícula de dicho programa.

### CAPITULO IV DE LA RESPONSABILIDAD

**ARTÍCULO 22°.** El usuario Egresado deberá velar por el óptimo estado y funcionamiento de los equipos y elementos que se le faciliten, de lo cual deberá cerciorarse al recibirlos poniendo de presente e informando cualquier anomalía o falla que detecte, puesto que serán de su responsabilidad los daños en los equipos y dispositivos recibidos en préstamo.

**ARTÍCULO 23°.** Los señores Egresados deberán tener presente en el momento de utilizar los servicios reglamentados en esta Resolución, los conceptos universales de economía de uso y de su responsabilidad personal ante terceros por el uso inadecuado de equipos y sustancias peligrosas.




FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA  
UNIAGRARIA

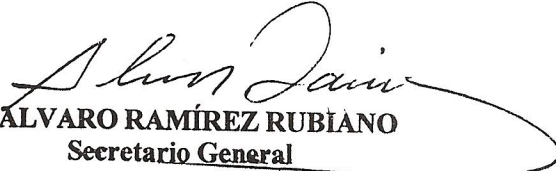
RESOLUCIÓN No. 0611

FECHA: 18 DE MARZO DE 2005

ARTÍCULO 24°. La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su expedición y se difundirá a los Egresados a través de los diferentes medios de información Institucional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
FIDEL HUERTAS BERNAL  
Rector

  
ÁLVARO RAMÍREZ RUBIANO  
Secretario General





# FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA UNIAGRARIA

## ANEXO No. 1

### VALOR DE DERECHOS DE USO DE LAS INSTALACIONES DE UNIAGRARIA

CONCEPTO	COSTO ALQUILER EN S.M.D.L.V.
VALOR HORA ALQUILER AULA DE CLASE SEDE PRINCIPAL. CUPO PARA 10 PERSONAS	1
VALOR HORA ALQUILER AULA DE CLASE SEDE PRINCIPAL. CUPO PARA 25 PERSONAS	2
VALOR HORA ALQUILER AULA DE CLASE SEDE PRINCIPAL. CUPO PARA 40 PERSONAS	3.5
VALOR HORA ALQUILER AULA DE CLASE. SEDE ALTERNA PINARES DE TENJO	2.5
VALOR HORA ALQUILER ANFITEATRO DE ANATOMÍA	7
VALOR HORA ALQUILER AULA DE CLASE. SEDE DE POSTGRADOS (CARRERA 13 No. 77 - 31)	2.5
VALOR DIA ALQUILER INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CONEXAS: SEDE ALTERNA PINARES DE TENJO	9.5
VALOR DIA ALQUILER SALA DE SISTEMAS POR PERSONA Y EQUIPO	3.5
VALOR DIA ALQUILER SALA DE INTERNET CON ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO POR MÁS DE UN DÍA PARA - CAPACIDAD DE 15 EQUIPOS -	31.5 Más recardo de \$1.000 hora por equipo
VALOR DIA ALQUILER SALA DE SISTEMAS CON ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO POR MÁS DE UN DÍA - CAPACIDAD DE 15 EQUIPOS -	31.5
OTROS DERECHOS NO CONTEMPLADOS EN EL ANTERIOR LISTADO QUEDAN A CRITERIO DE LA VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA	

  
FIDEL HUERTAS BERNAL  
Rector

S.M.D.L.V. - Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA  
ANEXO No. 2  
UNIAGRARIA

COSTOS ENSAYOS LABORATORIO DE CIENCIAS BÁSICAS Y ESPECIALIZADAS

NOMBRE DEL EQUIPO	USOS Y/O APLICACION	COSTO ALQUILER POR PRACTICA EN S.M.D.L.V.
BALANZA ELECTRONICA DETERMINADORA DE HUMEDAD	Métodos analíticos control de calidad, determinación de contenido de agua en muestras sólidas.	8.5
CAJA DE CROMATOGRAFIA CON ACCESORIOS	Ensayos de separación cromatografía de pigmentos en capa fina. Investigación y laboratorio.	4
CAMARA HORIZONTAL PARA ELECTROFORESIS MODELO E 90190	Métodos de separación de proteínas y aminoácidos por electroforesis, Biología, bioquímica y biotecnología.	5.5
FUENTE DE PODER PARA ELECTROFORESIS MODELO E 122 MARCA CONSORT	Inducción de electricidad para los equipos de electroforesis. Laboratorio e investigación.	0.5
CENTRIFUGA MARCA GERBER	Métodos analíticos y de control de calidad en la leche. Determinación de contenido de grasas en lácteos. Industrias de lácteos y alimentos, control de calidad.	3
CENTRIFUGA MARCA ADAMS	Separación por centrifugación de líquidos y sólidos. Laboratorios y Control de Calidad	2.5
CENTRIFUGA MARCA DINAC	Separación por centrifugación de líquidos y sólidos. Laboratorios y Control de Calidad	2.5
CENTRIFUGA MARCA HERMLE	Separación por centrifugación de líquidos y sólidos. Laboratorios y Control de Calidad	2.5
ANALIZADOR MULTIPARAMETROS MODELO C533T	Determinación de : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conductividad</li> <li>• Salinidad</li> <li>• Temperatura</li> <li>• ph</li> </ul> Laboratorios analíticos y de control de calidad, en industrias de alimentos, de lácteos, laboratorios de análisis de aguas, aceros y metalurgia, enseñanza, biología, bioquímica y biotecnología, análisis de campo.	8.5 Incluye los electrodos
EMBUTIDORA MANUAL	Procesamiento de carnes, Fabricación de embutidos, tratamiento de otros productos alimenticios; laboratorios y plantas de procesamiento; microempresas y elaboración.	2
EQUIPO DE TENSION SUPERFICIAL	Medición de la tensión superficial en todo tipo de fluidos. Industrias de aceites, lácteos, derivados del petróleo, análisis de aguas; laboratorios de enseñanza e investigación.	1.5
ESPECTROFOTOMETRO MARCA ESPECTRONIC 20 DIGITAL	Determinaciones fotométricas de compuestos y elementos metálicos, análisis de aguas, cuantificación de proteínas. Determinaciones cuantitativas. Métodos analíticos cuantitativos de control de calidad, industrias de alimentos, farmacéuticos, cosméticos, cauchos, aceros; institutos de investigación y regulatorios. Laboratorios de enseñanza e investigación. Biología, biología molecular, bioquímica y Química.	8.5
ESPECTROFOTOMETRO MARCA ESPECTRONIC 20 ANALOGO	Determinaciones fotométricas de compuestos y elementos metálicos, análisis de aguas, cuantificación de proteínas. Determinaciones cuantitativas. Métodos analíticos cuantitativos de control de calidad, industrias de alimentos, farmacéuticos, cosméticos, cauchos, aceros; institutos de investigación y regulatorios. Laboratorios de enseñanza e investigación. Biología, biología molecular, bioquímica y Química.	10.5





UNIAGRARIA

ESTUFA DE PRECISION MARCA THELCO	Calefacción, secado y evaporación. Útiles en todo tipo de métodos analíticos y de laboratorio; mezclas y separaciones. Implemento de dotación industrial.	2
KIT COMPLETO PARA ANALISIS DE AGUAS PARA LA DETERMINACION DE AMONIO, ACIDEZ Y ALCALINIDAD, DUREZA TOTAL Y DUREZA RESIDUAL, NITRITOS, NITRATOS, FOSFATOS, DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO (DBO), TEMPERATURA.	Análisis completos para muestras de aguas en campo y en laboratorio, control de puntos críticos en plantas de tratamiento de aguas. Métodos estandarizados y aprobados para micro cantidades de muestras y para reproducción de ensayos determinación cualicuantitativa por comparación de colores de diferentes iones en aguas, domésticas, residuales e industriales.	17
LICUADORA INDUSTRIAL	Procesamiento de alimentos. Industrias de jugos, alimentos líquidos y semilíquidos, colorantes, emulsiones y para extracción de pulpas y verduras.	4.5
MARMITA PARA LACTEOS	Industrias de lácteos. Calentamiento y evaporación de leches, procesos a nivel industrial y semi industrial a escala.	5
MOLINO PARA CARNES	Procesamiento de cárnicos y control de calidad en esta industria.	1.5 Por Hora
PENETROMETRO	Observación de calidad en frutas y verduras a nivel de campo y laboratorio. Industrias agroalimentarias.	1 Por Muestra
PLANCHA DE CALENTAMIENTO DE 6 PUESTOS	Calentamiento de matraces y vidrios redondos, a nivel de laboratorio. Para métodos de análisis y control de calidad en industrias químicas y otros. Múltiple calentamiento.	2
POTENCIOMETRO MARCA FISHER	Determinación de ph en muestras y productos, implemento útil en laboratorios analíticos, de investigación, enseñanza, control de calidad en todo tipo de industrias, planta, procesos industriales.	7.5
TERMOHIGROMETRO 5" OD	Medidor de la humedad relativa y la temperatura, sirve para medir estas dos condiciones en cuarto cerrado o al medio ambiente, muy útil en todo tipo de lugares.	6
TERMOMETRO DE PUNZON	Sirve para medir la temperatura en grados celsius o Fahrenheit de productos alimenticios o sustancias en calentamiento, enfriamiento o descomposición. Industrias de alimentos, lácteos, análisis de suelos, procesos industriales, planta, campo y laboratorio.	1.5
TUBOS DE VISCOCIDAD CINEMATICA	Medir el desplazamiento o producto cinemática en todo tipo de fluidos, industrias químicas, alimenticios, cosméticos, farmacéuticos aceites, grasas y laboratorios en general.	1.5
VISCOCIMETRO DE AGUJAS MARCA BROOKFIELD	Mide viscosidad en todo tipo de fluidos. Control de calidad e investigación como formulación en industrias de manufactura, enseñanza y talleres automotrices.	8
REFRACTOMETRO PORTATIL MARCA BRIXCO CON ESCALAS 0-32/26-62/58-90.	Mide índices de refracción y densidad de ciertas sustancias en grados Brix y Baume. Industrias de alimentos, conservas, jugos y sustancias químicas. Control de calidad y laboratorios.	4

*Fidel Huertas*  
  
**FIDEL HUERTAS BERNAL**  
 Rector  
 Bogotá D.C.

S.M.D.L.V. - Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes



# FUNDACION UNEXONARIA AGRARIA DE COLOMBIA

## COSTOS ENSAYOS LABORATORIO MECANICA DE SUELOS

1. SONDEOS				TARIFA EN S.M.D.L.V.
CODIGO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	PROFUNDIDAD	
SBM	Sondeo con barreno manual	Suelos blandos a medios	0 m - 10 m	2.5

2. ENSAYOS		TARIFA EN S.M.D.L.V.
CODIGO	DESCRIPCIÓN	
CS01	Humedad natural	1
CS02	Peso unitario por medida y peso	1
CS03	Peso unitario por peso en aire y en agua	1
CS04	Gravedad específica de sólidos	3
CS05	Lavado sobre tamiz 200	1.5
CS06	Granulometría por tamizado (incluye lavado)	4
CS07	Granulometría por sedimentación	4.5
CS08	Límites líquidos y plásticos	2.5
CS09	Límite de contracción	1.5

CODIGO	DESCRIPCIÓN	TARIFA EN S.M.D.L.V.
<b>2.2. Ensayos de permeabilidad</b>		
P01	Permeabilidad mat. Granular, permeámetro de cabeza constante	8
P03	Permeabilidad en equipo triaxial, sin consolidación	5
P04	Permeabilidad en equipo triaxial, con consolidación	4.5
P05	Permeabilidad en consolidómetro	3.5
<b>2.3. Ensayos de consolidación</b>		
C01	Consolidación (6 ptos de carga c/24 h y dos ptos de descarga)	11.5
C02	Consolidación (por punto adicional cada 24 h)	18.5
<b>2.4. Ensayo de expansividad</b>		
E02	Expansión libre en consolidómetro (por punto)	5.5
E03	Expansión controlada en consolidómetro (por punto)	6.5
E05	Presión de expansión en consolidómetro	6.5
<b>2.5. Ensayos de resistencia al corte</b>		
<b>2.5.1. Corte directo</b>		
CD01	Corte directo suelos no cohesivos (3 puntos)	14.5
CD02	Corte directo suelo cohesivo, U (3 puntos)	14.5
CD03	Corte directo suelo cohesivo, CU (3 puntos)	21
CD04	Corte directo suelo cohesivo, CD (3 puntos)	29
CD05	Corte directo, resistencia residual (por ciclo)	21
CD06	Corte directo en rocas precortadas (3 puntos)	21
CD07	Corte directo en roca blanda, CU (3 puntos)	21
<b>2.5.2. Compresión inconfina</b>		
CI01	Compresión inconfina en suelos (incl. Peso unit. y humedad)	3
<b>2.5.3. Resistencia al corte triaxial</b>		
CT03	Corte triaxial suelo no cohesivo, CD (3 puntos)	30.5
CT04	Corte triaxial suelo cohesivo, U (3 puntos)	25
CT05	Corte triaxial suelo cohesivo, U con medic. De presión de poros (3 puntos)	52
CT06	Corte triaxial suelo cohesivo, CU (3 puntos)	39
CT08	Corte triaxial suelo cohesivo, CD (3 puntos)	52
CT09	Corte triaxial (adicional por consolidación anisotrópica)	9

  
**FIDEL HUERTAS BERNAL**  
 RECTOR

S.M.D.L.V. - Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes



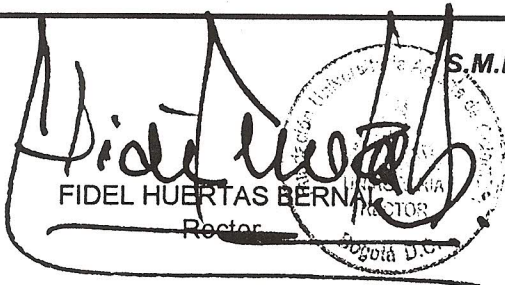


FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA  
UNIAGRARIA

ANEXO No. 4

VALOR DE ACCESO A LOS SERVICIOS PRESTAMOS POR EL CENTRO DE  
DESARROLLO EMPRESARIAL DE UNIAGRARIA

SERVICIO	COSTO POR SERVICIO EN S.M.D.L.V.
INSCRIPCIÓN AL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL - PERSONA NATURAL -	3.5
INSCRIPCIÓN AL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL - PERSONA JURÍDICA CONFORMADA POR EGRESADO UNIAGRARISTA -	2
CONSULTORIA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO	3.5
CONSULTORIA ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	4
ACOMPAÑAMIENTO EN ESTUDIO DE MERCADEO	3.5
ACOMPAÑAMIENTO EN ESTUDIO TÉCNICO Y ORGANIZACIONAL	3.5
ASESORIA EN EL ESTUDIO Y ANÁLISIS FINANCIERO	5
DESCUENTO DEL 10% EN LOS COSTOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL PROGRAMADOS POR EL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL	

  
FIDEL HUERTAS BERNAL  
Rector

S.M.D.L.V. - Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes